DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 113/2017

Asunción, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 113/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SERVIDOR DE CORREO". ID N° 335.865**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el día 02 de noviembre de 2017, donde se presento el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PARASOFT S.R.L.	GS. 1.166.390.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaria del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1759 de fecha 07 de noviembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Graciela Bareiro y la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

Abog. Diosnora Insfran Valdez
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Emilio Bareiro
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, llevada a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 02 de noviembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".

- ***Memorándum SCEO N° 1153/2017**, del 02 de noviembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia:*

1) PARASOFT SRL (RUC N° 80000727-1)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg Nº 75/2017,** de fecha 07 de noviembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente participante del llamado de referencia CUMPLE con lo requerido.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Se informa que la oferta presentada por la firma PARASOFT SRL CUMPLE con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la siguiente planilla:

	PARASOFT SRL
A) Formulario de Oferta *	*CUMPLE*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
*a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*
*c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*
*e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*CUMPLE*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ec. Emilio Bejarano
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Domingo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En atención a la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia se ha verificado el estado de los oferentes participantes del presente llamado en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, constatando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos.

Se trae a colación el artículo 27 de la ley Nº 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica, en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes y tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación (DDL), Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexos Nº I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas ***proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 324 de fecha 06 de noviembre 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, el C.P. Carlos S. Alfonso y el Sr. Justo Corvalan, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director

Lic. Marta Benítez Moríngo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 32); Punto (A)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítems:*** *Ratio de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad, del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

✓ ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser = ó>1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014,2015 y 2016)*
✓ ***Endeudamiento****: pasivo total / activo total. Deberá ser = ó<0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016.*
✓ ***Rentabilidad****: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014,2015 y 2016)*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	PARASOFT S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***ENDEUDAMIENTO:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***RENTABILIDAD:*** *La empresa evaluada en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Enrique Bogado
Director de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 1049/2017, en fecha 09 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por el Sr. Milciades Bordón y la Sra. Blanca Marecos, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Se deja constancia que la evaluación técnica y documental fue realizada a la vista de la COPIA de la oferta presentada por el oferente.

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA

En fecha dos del mes de noviembre de 2017, en el sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la casa de la calle Oliva c/ Alberdi, 2° Piso, se procedió a la apertura de la propuesta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres y cuyo detalle es el siguiente:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	PARASOFT S.R.L.	Gs. 1.166.390.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA
El estudio de los documentos que componen la oferta presentada fue realizado y analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.
a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) No se han observado errores aritméticos en la oferta presentada.

4) SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION

(4.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	PARASOFT S.R.L.
1. Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas.	CUMPLE

Observación:
1-La evaluación técnica fue realizada por la Dirección de Informática según Memorándum D.S. N° 347/2017, que se adjunta y que forma parte del presente informe.

Abg. Esteban Saruhbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
MOPC

(4.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	PARASOFT S.R.L.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015,2016) de experiencia en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros: Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fuesen necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en promedio de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, y 2016) que alcancen 50% del monto de la oferta presentada.	CUMPLE
3. La empresa oferente deberá ser Partner Gold de Microsoft, demostrable por medio de documentación expedida por la marca. Se exigirá que el oferente posea el nivel de partner (Socio) de Microsoft LSP (Lisensing Solution Partner).	CUMPLE

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bordón
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

5) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Según las disposiciones vigentes a la fecha, Resolución DNCP N° 1.173/2016 y Resolución N° 956/2016 ".....se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones, se realiza el análisis respectivo al precio ofertado.
Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precios unitarios ofertado a la firma oferente ya que no existen variaciones que se encuentren fuera del rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales.

6) MARGEN DE PREFERENCIA:

No fue solicitado el Certificado de Producto y Empleo Nacional considerando que la única empresa cumple con la totalidad de los criterios.

7) CONCLUSIÓN FINAL

En base a la evaluación técnica y documental de la oferta presentada (COPIAS) y, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el PBC es POR EL TOTAL, ésta SUB-UOC informa que la empresa que cumple con las condiciones estipuladas, y capacidades necesarias es la siguiente:

Adquisición de Software de Servidor de Correo (Ampliación de contrato Enterprise Agreement

				PARASOFT S.R.L.					
Nro. De Orden	**Nro. De Ítem/Lote**	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	1	43233004-021	Exchange Server Standard Server LSA	Microsoft	USA	Unidad	2	7.295.000	14.590.000
1	2	43233004-021	Exchange Server Standard User CALSA	Microsoft	USA	Unidad	1.300	886.000	1.151.800.000
TOTAL:									**1.166.390.000**

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta presentada por **PARASOFT S.R.L.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abog. Dimitria A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Emilio Bogado
Director
Dpto. de Servicios Generales

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 113/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SERVIDOR DE CORREO". **ID N° 335865**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
PARASOFT S.R.L. (RUC Nº 80000727-1)	G. 1.166.390.000 (Guaraníes mil ciento sesenta y seis millones trescientos noventa mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas Lic. Marta Benítez Morínigo Viceministra de Administración y Finanzas M.O.P.C. .....

Titular de la Secretaría General o representante Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C. .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante Abog. Dionisio A. Martínez Verón Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C. .....

Titular de la Sub UOC o representante Lic. Emilio Bogado Director de Bienes y Suministros .....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñepera ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC N° 113/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE SERVIDOR DE CORREO". ID N° 335865

Cuadro Comparativo de Precios Ofertados

		PARASOFT S.R.L.					
Nro. De Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Exchange Server Standard Server LSA	Microsoft	USA	Unidad	2	7.295.000	14.590.000
2	Exchange Server Standard User CALSA	Microsoft	USA	Unidad	1.300	886.000	1.151.800.000
						Total	**1.166.390.000**

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Adquisiciones y Suministros